



**ORDENANZA Nº 35 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA UTILIZACION DE
APARCAMIENTO SUBTERRANEO MUNICIPAL SITO EN CL. LAVADERO Nº 1**

ARTICULO 1. Concepto

Se establece el precio público por el uso de los aparcamientos subterráneos de conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del R.D.L 2/2.004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El precio público se exige la prestación del servicio de aparcamiento por lo que no se trata de un contrato de depósito quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en cuanto a daños y perjuicios ocurridos en los vehículos y objetos en ellos depositados

ARTICULO 2º.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público los conductores de vehículos, que se beneficien del uso del aparcamiento subterráneo.

ARTÍCULO 3º.- Cuantía

La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa atendiendo a la finalidad y duración del uso del aparcamiento, según las tarifas siguientes:

A) Espacio Reservado a Aparcamiento subterráneo en General. Ciudadanos que soliciten el servicio de aparcamiento.

En este caso el precio público será el recogido en la tarifa siguiente:

Periodo de alquiler	Precio
1 año	600 €
6 meses	400 €
3 meses	250 €
2 meses	180 €
1 mes	100 €

ARTÍCULO 4º.-Obligacion de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se realice la prestación del servicio de aparcamiento.

El pago se efectuará con carácter previo a la entrada del vehículo mediante liquidación realizada por el servicio de recaudación municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



NOTA:

- Ordenanza aprobada provisionalmente por acuerdo de pleno 26/04/2011
Publicación BOCM N° 118 de 20 de Mayo de 2011 y texto definitivo publicado
en BOCM n° 165 de 14 de Julio de 2011.